Manizales, octubre 02 de 2023

Señor/a
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA - REPARTO
Juez del Circuito Judicial de Manizales (Caldas)
Distrito Judicial de Manizales (Caldas)
E. S. D.

REFERENCIA	ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA
ACCIONANTES	• Elizabeth Cardona Castro
ACCIONADAS	• **CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CALDAS** • **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**
DERECHOS FUNDAMENTALES INFRINGIDOS	CARRERA ADMINISTRATIVA
MEDIDAS PROVISIONALES	Suspender temporalmente el nombramiento de Cénide Ospina Cuartas en el cargo de profesional universitario, código 2044, grado 7, código OPEC 144071. (pág. 7)

ELIZABETH CARDONA CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 24.339.368 de Manizales (Caldas), actuando a nombre propio, me permito presentar según lo establecido en el Artículo 86° de la Constitución Política y el Decreto Constitucional 2591 de 1991, ante su despacho **Acción Constitucional de Tutela** contra la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CALDAS** (en adelante **CORPOCALDAS),** identificado con N.I.T nro. 890.803.005-2, y contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (**en adelante **CNSC),** para que se tutelen y protejan los derechos constitucionales

fundamentales al **DEBIDO PROCESO, INFORMACIÓN, IGUALDAD, AL TRABAJO Y AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS,** con base en los siguientes:

HECHOS

1. El día 03 de noviembre del 2022, fui vinculada a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CALDAS** en modalidad de provisionalidad, en el cargo identificado como profesional universitario, grado 07, código 2044 y código OPEC 197977, con las funciones de *'orientar y gestionar procesos relacionados con la conservación y manejo de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para su uso sostenible, a través de la planificación, gestión comunitaria y social, y restauración integral de los agroecosistemas, garantizando el cumplimiento de las funciones institucionales en el departamento de Caldas'*.

2. Posteriormente, en el mismo año, apliqué en el proceso de selección de entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y Corporaciones Autónomas Regionales número 1432 del 2020, promovido por la **CNSC**, y aplicando al cargo identificado como profesional universitario, código 2044, grado 07, con funciones de *'apoyar las actividades de evaluación, seguimiento, manejo, aprovechamiento, control y uso sostenible de la biodiversidad en flora y promover su sostenibilidad'*.

3. Mediante la Resolución nro. 9108 del 26 de julio de 2022 se fijó la lista de elegibles en la cual se me declaró posicionada en el tercer puesto. La misma, quedando en firme el día 18 de enero de 2023.

4. El 07 de febrero del 2023 presenté una petición ante **CORPOCALDAS,** identificada con radicado **2023-EI-00002201** para que hicieran efectiva y dieran aplicación a la lista de elegibles mencionada.

5. El 10 de febrero siguiente, la entidad emite respuesta, aseverando que, *«solicitó a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** el estudio*

técnico para determinar las equivalencias de las dos vacantes definitivas que hay en la Corporación, con respecto a la OPEC 144071, la cual cuenta con lista de elegibles vigente e igualmente solicitó si es determinada la equivalencia sea autorizado el uso de lista para proveerlas con los elegibles que ocuparon la tercera y cuarta posición».

6. Sobre la anterior, no se recibió respuesta por parte de la **COMISIÓN NACIONAL, respecto a las inquietudes presentadas por parte de la entidad CORPOCALDAS.**

7. El día 12 de septiembre presenté nuevamente una petición a **CORPOCALDAS,** consultando acerca del estado del concepto que elevó ante la **COMISIÓN NACIONAL** y reiterando nuevamente en las petición de provisión de las vacantes y aplicación de la lista de elegibles.

8. Posteriormente, el 28 de septiembre, recibo respuesta por parte de **CORPOCALDAS**, mediante radicado nro. **2023-IE-00028347**, en el cual se me informó, que:

«Dando respuesta a su petición, me permito informarle:

> *1. Desde esta dependencia solicitamos a la Comisión Nacional del Servicio Civil realizar de estudio técnico para empleos equivalente y autorización de uso de lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas de la subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas, las cuales se encuentran provistas en provisionalidad por los servidores públicos; Jhon James Muñoz, vacante registrada en el aplicativo Simo 4.0 con la Opec No. 191780 y Elizabeth Cardona Castro, vacante registrada en el aplicativo Simo 4.0 con la Opec No. 197977.*
>
> *2. [...]*

3. El día trece (13) de septiembre del presente año, recibimos autorización de la CNSC para realizar nombramiento en periodo de prueba a la señora Cénide Ospina Cuartas, quien ocupó la posición Nro. 03 en la Resolución 9108, la cual establece la lista de elegibles de la Opec 144071.

4. En la comunicación telefónica preguntamos porque (sic) motivo solamente nos habían autorizado el nombramiento en periodo de prueba de una elegible y la respuesta fue que el otro empleo no fue considerado equivalente [...].

5. La Corporación atendiendo la autorización de uso de lista expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, efectuó nombramiento en Periodo de Prueba a la señora Cénide Ospina Cuartas, mediante Resolución No. 1554 de fecha veintiocho (28) de septiembre del presente año».

9. Hasta el momento, no he sido notificada de mi nombramiento en carrera administrativa, a razón de mi posición obtenida en la lista de elegibles, pese a existir cargos vacantes en la entidad que son susceptibles de homologación.

PROBLEMA JURÍDICO

Resumiendo los hechos presentados ante usted, señor/a Juez, donde se declaran unas vulneraciones latentes de los derechos enunciados en los fundamentos fácticos del presente escrito de tutela, se da lugar para proponerle como problema jurídico la siguiente disyuntiva:

¿Se está ocasionando, por parte de la Corporación Autónoma de Caldas y la Comisión Nacional del Servicio Civil, una vulneración a los derechos fundamentales al **debido proceso, información, igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos,** consagrados en la Carta Política, a raíz de la omisión de la entidad de nombrarme en los

cargos vacantes cuyas funciones se acompasan con mi perfil profesional y por la cual fui aceptada en la lista de elegibles correspondiente?

PRETENSIONES

MEDIDAS PROVISIONALES,

Señor/a Juez, dado el perjuicio irremediable que implica el nombramiento definitivo de la señora Cénide Ospina Cuartas en el cargo de profesional universitario, código 2044, grado 7, código OPEC 144071, que generará a su vez mi desvinculación en la entidad, le solicito que, durante el trámite y desarrollo del actual proceso constitucional, se sirva de **ORDENAR** a las entidad accionadas que suspendan el nombramiento de la señora **CÉNIDE OSPINA CUARTAS,** nombrada en periodo de prueba según la Resolución nro. 1554 del 28 de septiembre de 2023 o, que subsidiariamente, me reubiquen en un cargo de similares funciones y características hasta en tanto se resuelva la presente acción constitucional.

PRINCIPALES,

Respetuosamente, solicitamos señor/a Juez proceda a la declaración de infracción de los siguientes derechos y proceda a su protección inmediata y efectiva:

PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CALDAS,

1. **SE ORDENE** mi nombramiento en la entidad en un cargo de vacancia definitiva identificado con código 2044, grado 07, denominado como profesional universitario, o de similares características, conforme mi calidad de elegible de acuerdo a la Resolución 9107 del 26 de julio de 2022.

PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

2. **SE ORDENE** pronunciarse respecto de la viabilidad de homologación de los cargos identificados como profesional universitario con código 2044, grado 07.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 909 de 2004, art. 2, 27, 28.
- CONSEJO DE ESTADO CP: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO el 24 de febrero 2014 con radicado 08001233300020130035001, se manifestó respecto de la Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público.
- CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T-256 de 1995, M. P. Antonio Barrera Carbonen
- CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T-604 de 2013.

PRUEBAS

Solicito, señor/a Juez, de manera respetuosa, se tengan en cuenta para la presente Acción Constitucional en el acápite de pruebas, las siguientes:

DOCUMENTALES EN PODER DE LA PARTE DEMANDANTE

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Petición del 07 de febrero de 2023 con asunto '*Derecho de petición convocatoria Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020*'.
3. *Respuesta aportada por CORPOCALDAS el 10 de febrero de 2023 con rad. 2023-IE-00003854.*
4. *Respuesta aportada por CORPOCALDAS el 28 de septiembre de 2023 con rad. 2023-IE-00028347.*
5. *Captura de pantalla de la lista de elegibles registrada en la plataforma Simo 4.0.*

6. *Autorización de uso de lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC nro. 144071, para la provisión de una (1) vacante nueva reportada correspondiente a empleos equivalentes, del 13 de septiembre de 2023.*
7. *Resolución nro. 1554 de 2023, por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba.*
8. *Manuales de funciones del cargo identificado con código 2044, grado 07 de la dependencia de Biodiversidad de CORPOCALDAS.*
9. *Resolución del 03 de noviembre de 2022 por la cual fui vinculada en provisionalidad a CORPOCALDAS.*

JURAMENTO

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que a la fecha no se ha interpuesto acción de tutela por los mismos hechos y ante otro despacho judicial que comprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, so pena de rechazo por ser una cosa juzgada o un hecho superado.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Es usted competente, señor/a Juez, según el art. 1° del Decreto 1983 de 2017 y al art. 37 del Decreto Constitucional 2591 de 1991, para conocer de la acción de tutela, dado que a las acciones dirigidas contra las entidades nacionales, les corresponde el conocimiento a los Jueces de Circuito del lugar donde ocurre la violación o amenaza del derecho fundamental, lo cual, para el caso en cuestión, ocurre en Manizales (Caldas), Colombia.

ANEXOS

1. Documentos aducidos en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

En virtud del artículo 56° del CPACA **autorizamos** recibir notificación electrónica al correo electrónico elizabethcardona314@gmail.com

Respetuosamente;

Elizabeth Q.

ELIZABETH CARDONA CASTRO

C. C. nro. 24.339.368 de Manizales (Caldas)

Manizales, 7 de febrero de 2023

Señores
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Corpocaldas
Sede Principal.
Calle 21No.23-22
Manizales, Caldas

Asunto: Derecho de petición convocatoria Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020.

Cordial saludo,

En relación al asunto, teniendo en cuenta que me encuentro en la lista de elegibles según RESOLUCIÓN № 9108 del 26 de julio de 2022 *Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 144071, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1432 de 2020".*

Con lo anterior, recurro a ustedes con el objeto de solicitar se estudie la posibilidad de acceder a una de las OPEC que se encuentran en vacancia definitiva en la entidad ya que cumplo con los requisitos y perfil para acceder a uno de ellos.

Lo anterior teniendo en cuenta que:

1. Participe en la Convocatoria *Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1432 de 2020".*, en la OPEC *No. 144071, MODALIDAD ABIERTO*, Nivel: Profesional, Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7. **Dependencia:** Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, **Municipio:** Caldas – Manizales. Quedando de cuarta en la lista de elegible para dicho cargo; con una puntuación final de 64.37.
2. Que en la Corporación existen dos empleos en vacancia definitiva, Código 2044, Grado 7 en la subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas.
3. Que cumplo con los requisitos para dichos empleos.
4. Que según la Constitución Política de Colombia en su artículo 25, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección del estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
5. Que cumplí con los requisitos, presenté las pruebas y las gané, que a la fecha debo de aparecer en el Banco de Elegibles.
6. Soy madre de familia; cabeza de hogar.

Que el artículo 23°del acuerdo 562 de 2016 refiere: Uso de listas generales de elegibles.
Agotado el tercer (3) orden previsto en el articulo 1° del decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7° del decreto 1227 de 2005 (contenido en el decreto 1083 de 2015) y ante la posibilidad de proveer el empleo con las listas de elegibles conformadas por la entidad respectiva, procederá el uso de listas generales de elegibles que integran el Banco Nacional de Listas de Elegibles, en el siguiente orden:

a. Listas de elegibles vigentes de las entidades que pertenezcan al mismo departamento en donde se encuentre la vacante a proveer.
b. Lista de elegible vigente de las entidades que pertenezcan a entidades del mismo sector administrativo de la vacante a proveer.
c. Lista de elegible vigente de las demás entidades del orden nacional o territorial.

Con lo anterior, solicito la asignación de un empleo de las OPEC en vacancia definitiva; les agradezco me den la oportunidad de cumplir con los objetivos del concurso de méritos realizado por la CNSC; o en su defecto un empleo donde reúna los requisitos y el perfil.

Atentamente,

Elizabeth C.

ELIZABETH CARDONA CASTRO.
C. C. No 24.339.368 de Manizales
Cel 3104611948.
Manizales.
Calle 10 No 39-151 Aranjuez.

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

2023-IE-00003854
10/02/2023 9:32:01 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 10 de Febrero de 2023

Señora
ELIZABETH CARDONA CASTRO
Profesional UniversitarioCalle 10 Nro 39-151
Manizales - Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2023-EI-00002201 SOLICITO SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A UNA DE LAS OPEC QUE SE ENCUENTRAN EN VACANCIA DEFINITIVA

Cordial Saludo

Dando respuesta a su petición me permito informarle que la Corporación solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil el estudio técnico para determinar la equivalencias de las dos vacantes definitivas que hay en la Corporación con respecto a la Opec 144071 la cual cuenta con lista de elegibles vigente e igualmente solicitó si es determinada la equivalencia sea autorizado el uso de lista para proveerlas con los elegibles que ocuparon la tercera y cuarta posición.

Cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil envíe la autorización para uso de lista de elegibles se le realizará nombramiento en periodo de prueba, teniendo en cuenta que usted se encuentra en la cuarta posición de la lista de elegibles de la Resolución No 9108 del 26 de julio de 2022, expedida por la CNSC.

Cualquier otra inquietud con gusto le será atendida.

Atentamente,

JOSE JESUS DIAZ CORRALES
Profesional Especializado

Elaboró: Heidi Mabel Arias Suns

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
@corpocaldas @corpocaldasoficial

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

2023-IE-00028347
28/09/2023 6:14:11 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 28 de Septiembre de 2023

Señora
ELIZABETH CARDONA CASTRO
Calle 10 Nro 39-151
Manizales - Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2023-EI-00016326 SOLICITUD - INFORMACION ACTUACIONES FRENTE OPEC 144071 PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 7

Cordial Saludo

Dando respuesta a su petición me permito informarle:

1. Desde esta dependencia solicitamos a la Comisión Nacional del Servicio Civil realizar de estudio técnico para empleos equivalente y autorización de uso de lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas de la subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas, las cuales se encuentran provistas en provisionalidad por los servidores públicos: Jhon James Muñoz, vacante registrada en el aplicativo Simo 4.0 con la Opec No 191780 y Elizabeth Cardona Castro, vacante registrada en el aplicativo Simo 4.0 con la Opec No 197977.
2. Los trámites en la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentran muy demorados motivo por el cual realizamos una nueva solicitud preguntando qué pasaba con la anterior petición y nos comunicamos en varias ocasiones de manera telefónica con la CNSC, con el fin de solicitar nos dieran respuesta.
3. El día trece (13) de septiembre del presente año, recibimos autorización de la CNSC para realizar nombramiento en periodo de prueba a la señora Cénide Ospina Cuartas, quien ocupo la posición No 3 en la Resolución 9108, la cual establece la lista de elegibles de la opec 144071.
4. En la Comunicación telefónica preguntamos porque motivo solamente nos habían autorizado el nombramiento en periodo de prueba de una elegible y la respuesta fue que el otro empleo no fue considerado equivalente y se solicitó nos respondan por escrito.
5. La Corporación atendiendo la autorización de uso de lista expedida por la Comisión Nacional del servicio civil, efectuó nombramiento en Periodo de Prueba a la señora Cénide Ospina Cuartas, mediante Resolución No 1554 de fecha veintiocho (28) de septiembre del presente año.

6. Como es de su conocimiento las autorizaciones de uso de listas y los nombramientos se realizan de acuerdo al orden que ocuparon los elegibles en la Resolución 9108 de 2022 y la señora Cénide Ospina Cuartas ocupa el tercer (3) lugar y usted el cuarto (4) lugar.

Se adjuntan Pantallazos de la solicitud realizada a la CNSC, ya que la página se encuentra colapsada y no deja descargar las solicitudes.

PETICIÓN

Asunto: SOLICITUD ESTUDIO TECNICO Y AUTORIZACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES OPEC 144071

Texto de la petición

José Jesús Díaz Corrales, actuando como Jefe de Personal de la Corporación Autónoma Regional De Caldas, Corpocaldas, solicito la realización de estudio técnico por parte de la CNSC para uso de lista de elegibles para cargos equivalentes en la Opec 144071, Resolución No 9108 del 26 de julio de 2022, del proceso de selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No 1432 de 2020, con el fin de cubrir dos (2) vacantes definitivas que hay en la Corporación, las cuales se encuentran reportadas en Simo 4.0.

Para tales efectos me permito informar:

1. Las vacantes estan reportadas en la Plataforma Simo 4.0 con los siguientes números:
191780 : Ocupada en provisionalidad por el señor Jhon James Muñoz Betancurth
197977 : Ocupada en Provisionalidad por la Señora Elizabeth Cardona Castro

2. Las funciones originales de la Opec 144071, se encuentran en el Anexo 1.

3. Las funciones presuntamente equivalentes a la opec 144071, se encuentran en el anexo 2, correspondientes a la Opec No 191780 y que de ser positivo el resultado del estudio técnico sera asignada a la señora Ceneide Ospina Cuartas

4. Las funciones de la Opec 197977, se encuentran en el anexo 3 que de ser positivo el resultado del estudio técnico sera asignada a la señora Elizabeth Cardona Castro.

AVISOS LEGALES

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

Los datos facilitados por usted en este formulario pasaran a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podran ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Sede principal, Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No 96 - 64, Piso 7
PBX: 57 (1) 3250700 Línea Nacional CNSC: 01800 3311011 www.cnsc.gov.co - Ventanilla Única
Código postal 110221 Bogotá D.C., Colombia

Corpocaldas

NIT: 890803005-2

Adjuntamos autorización de uso de lista de elegibles para la Opec 144071, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Atentamente,

JOSE JESUS DIAZ CORRALES
Profesional Especializado

Anexo: AUTORIZACIÓN USO DE LISTA – RESOLUCIÓN No 154-2023
Copia: NIDIA SEPULVEDA TABARES
Elaboró: Heidi Mabel Arias Suns

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
@corpocaldas @corpocaldasoficial

Lista de elegibles del número de empleo 144071

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	1053815007	SEBASTIÁN	CASTAÑO CARMONA	68.69	18 ene. 2023	Exclusión
2	Cédula de Ciudadanía	1058912597	DIANA MARCELA	GALLEGO BUITRAGO	67.37	18 ene. 2023	Firmeza individual
3	Cédula de Ciudadanía	30329843	CÉNIDE	OSPINA CUARTAS	67.28	18 ene. 2023	Firmeza individual
4	Cédula de Ciudadanía	24339358	ELIZABETH	CARDONA CASTRO	64.37	18 ene. 2023	Firmeza individual
5	Cédula de Ciudadanía	1085313575	JUAN PABLO	TORO MARTINEZ	63.99	18 ene. 2023	Firmeza individual
6	Cédula de Ciudadanía	1112768766	SANTIAGO ALFONSO	LOPEZ BURGOS	63.64	18 ene. 2023	Firmeza individual
7	Cédula de Ciudadanía	70511789	JOSÉ	ALZATE HENAO	59.99	18 ene. 2023	Firmeza individual
8	Cédula de Ciudadanía	16073264	SEBASTIAN	CARDONA BETANCUR	56,45	18 ene. 2023	Exclusión
9	Cédula de Ciudadanía	10271358	JUAN CARLOS	GUTIERREZ VILLA	56.30	19 jul. 2023	Exclusión

Mostrando 1 – 9 de 9 elementos.

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Al contestar cite este número
2023RS122550

Bogotá D.C., 13 de septiembre del 2023

Doctor:
JOSE JESUS DIAZ CORRALES
JOSEJDIAZ@CORPOCALDAS.GOV.CO

Asunto: Autorización de uso de lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 144071, para la provisión de una (1) vacante nueva reportada correspondiente a empleos equivalentes.
Referencia: Radicados Nros. 2023RE119114 y 2023RE172918 del 2023

Respetado Doctor Diaz,

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió comunicaciones radicadas con los números citados en referencia, por medio del cual solicita autorización de uso de Lista de Elegibles del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, ofertado con la **OPEC Nro. 144071**.

En aras de atender a su solicitud se verificó el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad SIMO, evidenciando que la entidad reportó una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, bajo el Nro. 197977.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional realizó el análisis de procedencia del uso de la lista de elegibles, concluyendo que el empleo identificado con el Código **Nro. 197977** es equivalente al empleo identificado con el Nro de OPEC **144071**, ofertado en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales Nro. 1432 de 2020, puesto que el empleo cumple con los criterios de igual denominación, igual nomenclatura (igual código y grado) similares requisitos de estudio, mismos requisitos de experiencia.

Por otra parte, con relación al análisis funcional se evidenció que los empleos objeto de estudio cuentan con similar propósito y funciones ya que están orientados en apoyar las actividades y procesos de la dirección ambiental que permitan el aprovechamiento y uso sostenible, así como en diseñar y ejecutar estrategias que permitan la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en los procesos de Planificación y Gestión Territorial.

De igual forma cuentan con las mismas competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico exigidos por el perfil base. Así las cosas, se procede autorizar el uso de la lista en los siguientes términos:

- **Se autoriza el uso de la lista de elegibles conformada para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, ofertado con OPEC Nro. 144071 para la provisión de una (1) nueva vacante identificada con Código Nro. 197977, con la elegible que se relaciona a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3[1]	RESOLUCIÓN 2022RES-400.300.24-053234 DEL 26 DE JULIO DE 2022	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS	197977	67.28	30329843	CÉNIDE OSPINA CUARTAS	18 DEENERO DE 2023

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
CÉNIDE OSPINA CUARTAS	Carrera 20 B # 58 A 01 casa 64 , Manizales, Caldas, CO	3146860098	cospina487@gmail.com

En consecuencia, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de la designada en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en período de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020 y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual debe remitir el al día **siguientes a la toma de posesión por parte del elegible autorizado.**

Una vez recibido el CDP, esta Comisión Nacional procederá a expedir el Acto Administrativo que establece el valor a pagar por parte de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, por concepto del uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **144071,** ofertado en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales Nro. 1432 de 2020, para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código Nro. **197977.**

Del mismo modo, se recuerda que la entidad debe dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. 008 de 2021[2], mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual habrá de reportar los Actos Administrativos que den cuenta de la provisión de la nueva vacante.

[1] Se autoriza el uso con el elegible ubicado en la posición tres (3) , toda vez que la entidad reportó una (1) vacante equivalentes no ofertada.
[2] https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2021-09/20211000000087.pdf

Finalmente es menester indicar que es responsabilidad de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** darle el tratamiento respectivo a la información suministrada del referido, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

Cordialmente,

EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró:ANGIE NATALIA MUÑOZ NIETO - CONTRATISTA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Documento firmado a través del uso mismo de firma digital - Ch. aquí para verificación del certificado.

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

RESOLUCIÓN No 1554 -2023
(Septiembre 28)

Por la cual se realiza un nombramiento en Periodo de Prueba

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS- CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC llevo a cabo el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No 1432 de 2020, por medio del cual se convocó a concurso de méritos de ascenso y abierto para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, incluidos los provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No 9108, de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, Identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa –OPEC- con el número 144071.

Que la citada Resolución quedó en firme el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023) y dentro de los términos de ley, la Entidad adelanto los trámites administrativos pertinentes expidiendo la resolucion de nombramiento en periodo de prueba de quien por mérito le asiste el derecho para proveer las vacantes inicialmente ofertadas dentro del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No 1432 de 2020.

Que la Ley 1960 de 2019 en su artículo 6 Numeral 4, señala: Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.

Que la Corporación Autónoma Regional de Caldas solicitó mediante la ventanilla única de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se realizara el estudio técnico y la respectiva autorización de uso de lista de elegibles con el fin de proveer una vacante surgida con posterioridad al concurso, la cual se encontraba debidamente registrada en el Módulo SIMO 4.0, la cual se encontraba identificada con la Opec 197977.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Autorización de uso de lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 144077 para

RESOLUCIÓN No 1554 -2023
(Septiembre 28)

Por la cual se realiza un nombramiento en Periodo de Prueba

la provisión de una (1) vacante definitiva en la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, mediante comunicado 2023RS122550, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a la señora **CÉNIDE OSPINA CUARTAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 30.329.843, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07** , de la planta global de Corpocaldas, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.433.686.oo),** quien ocupó el tercer lugar en la lista de elegibles de la Resolución No 9108, de fecha veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022) emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, concurso modalidad abierto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 de 2015, al cabo del cual deberá ser evaluado por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, la cual se comunicará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento en provisionalidad de la Ingeniera Agrónoma **ELIZABETH CARDONA CASTRO,** identificada con cedula de ciudadanía identificada con cédula de ciudadania No. 24.339.368 expedida en Manizales –Caldas, quien desempeña el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, se declara **INSUBSISTENTE** automáticamente, una vez la señora **CÉNIDE OSPINA CUARTAS,** tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual será informado por el Profesional Especializado Subproceso Gestión para el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con los Artículos 2.2.5.1.6, Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora **CÉNIDE OSPINA CUARTAS,** dispondrá de diez (10) días para aceptar por escrito el nombramiento, contados a partir de la fecha de la comunicación de la resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez aceptado el nombramiento la señora **CÉNIDE OSPINA CUARTAS,** deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

RESOLUCIÓN No 1554 -2023
(Septiembre 28)

Por la cual se realiza un nombramiento en Periodo de Prueba

ARTÍCULO SEXTO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- su hoja de vida y la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.Pro

ARTÍCULO SÉPTIMO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No 1432 de 2020, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, quedará derogado el nombramiento si el designado no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos establecidos por la Ley.

ARTÍCULO NOVENO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 101: Nomina y prestaciones sociales vigencia 2023 ESQUEMA INVERSION Proyecto 1: Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos - recursos propios y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 102: Seguridad social integral, parafiscales y cesantías vigencia 2023 - ESQUEMAS INVERSIÓN Proyecto 1: Uso y manejo de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos- recursos propios

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN DAVD ARANGO GARTNER
Director General

Elaboró: Heidi Mabel Arias
Revisó: Nidia Sepúlveda Tabares
José Jesús Díaz Corrales

Diana

Corpocaldas

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	07
Número de Cargos:	24
Dependencia:	Donde se asigne
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión inmediata

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar las actividades de evaluación, seguimiento, manejo, aprovechamiento, control y uso sostenible de la biodiversidad en flora y promover su sostenibilidad.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SUBDIRECCIÓN BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

Son funciones del Profesional Universitario

1. Diseñar, difundir y ejecutar estrategias tendientes a la conservación, uso y aprovechamiento de la flora del departamento.
2. Contribuir a la solución de conflictos sobre el manejo, uso, aprovechamiento y comercialización de productos y subproductos derivados de la flora.
3. Participar en el control y seguimiento de obligaciones y de la aplicación de la normatividad ambiental en materia de flora.
4. Realizar supervisión a los contratos o convenios para los cuales sea designado por el Director General.
5. Participar de las actividades de educación ambiental programadas por Corpocaldas, en los términos que la Corporación lo defina.
6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

- Los procedimientos para la realización de visitas técnicas, los informes técnicos, las comunicaciones y los demás documentos que se producen son redactados y presentados conforme a lo establecido en el SGI.
- El sistema de información sobre la calidad y cantidad de la flora, es permanentemente alimentado y actualizado.
- El Plan de Gestión Ambiental se elabora y ejecuta con base en las necesidades ambientales de la jurisdicción del Departamento de Caldas.
- El seguimiento, control y monitoreo de la biodiversidad con énfasis en flora se efectúa de acuerdo con protocolos técnicos y conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

- Constitución Política.
- Planes de Ordenamiento Territorial.
- Código de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
- Planes estratégicos de la Corporación.
- Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria y Forestal, conservación de bosques y ecosistemas, manejo y aprovechamiento sostenible de bosque natural.
- Elaboración, gestión y evaluación de proyectos.
- Código Disciplinario Único.

Corpocaldas

•Contratación Estatal e interventoría. •Sistema de Gestión de Calidad. •Estatuto Anticorrupción. •Código de Ética •Código de Buen Gobierno •Procesador de texto, hojas electrónicas, bases de datos y software de diseño de presentaciones. •Técnicas de redacción, preparación y presentación de informes.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
• Área del conocimiento Área del conocimiento Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. NBC **Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agronómica.** • Área del conocimiento Economía, Administración, Contaduría y Afines. NBC **Administración Ambiental y,** • Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	• Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES** • Las competencias comunes del decreto 815 de 2018. • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

James

Corpocaldas

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	07
Número de Cargos:	24
Dependencia:	Biodiversidad
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión inmediata

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y gestionar procesos relacionados con la conservación y manejo de ecosistemas y usos sostenible de la biodiversidad, para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales a través de la planificación y manejo de áreas de interés ambiental, las áreas protegidas, los ecosistemas estratégicos, la adaptación y mitigación al cambio climático en el departamento de Caldas.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SUBDIRECCION DE BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

Son funciones del Profesional Universitario:

1. Orientar, ejecutar y realizar seguimiento a los proyectos relacionados con la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, con el manejo y administración de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, y la gestión de microcuencas abastecedoras del área de jurisdicción de la Corporación.
2. Gestionar, promover y participar en estudios e investigaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, con el manejo y administración de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, y la gestión de microcuencas abastecedoras, del área de jurisdicción de la Corporación.
3. Gestionar, promover y participar en estudios y acciones que permitan generar directrices con el fin de incorporar el componente de cambio climático en la gestión de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos.
4. Participar en el diseño y aplicación de incentivos para la conservación (esquemas de pago por servicios ambientales).
5. Participar en las instancias de apoyo a la coordinación del SIRAP del eje cafetero, la conformación y funcionamiento del SIDAP Caldas.
6. Efectuar atención a PQRDS relacionados con el uso, aprovechamiento y conservación de la biodiversidad, las áreas protegidas, los ecosistemas estratégicos, y las microcuencas abastecedoras y proyectar su respectiva respuesta e informe técnico en el aplicativo existente en la corporación para dicho fin.
7. Acompañar procesos para incentivar la participación social e institucional en la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos, microcuencas abastecedoras, y adaptación y mitigación al cambio climático.
8. Participar en la producción y análisis de la información del Sistema de información ambiental y de gestión de la Corporación.
9. Apoyar la subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas en la identificación y priorización predial, por medio de la emisión de conceptos técnicos ambientales de viabilidad para la adquisición de predios.
10. Orientar y asesorar a organismos del sector público y privado y a particulares en procesos relacionados con la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos, microcuencas abastecedoras, y adaptación y

mitigación al cambio climático, así como para la celebración de contratos y convenios que se requieran para obtener una eficaz ejecución de las funciones de la corporación.
11. Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planificación corporativos: Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, Plan de Acción Institucional, Planes Operativos Anuales de Inversión; y elaborar informes relacionados con dichos planes.
12. Participar en la elaboración de estudios previos y términos de referencia para la ejecución de los proyectos de la subdirección correspondiente; y realizar la supervisión a los contratos o convenios para los cuales sea designado por el Director General.
13. Participar en los comités, mesas de trabajo y demás escenarios de coordinación, intra e interinstitucionales para los que sea delegado por el Director General o el jefe inmediato.
14. Analizar los procedimientos internos y velar por la reducción y simplificación de trámites que estén relacionados con el área de su desempeño, que mejoren la atención al ciudadano.
15. Elaborar y presentar oportunamente los conceptos e informes propios del ejercicio de su labor y aquellos que le sean solicitados, en concordancia con las directrices establecidas por la Dirección General.
16. Liderar los subprocesos que dentro del modelo de operación por procesos le sean asignados.
17. Gestionar acciones con las entidades territoriales y otras autoridades de policía de conformidad con las leyes y reglamentos y ejercer la función de máxima autoridad ambiental otorgada por la ley.
18. Aplicar las normas y principios del sistema integrado de gestión para garantizar el logro de una cultura del servicio.
19. Apoyar la consolidación de los informes de gestión de la Subdirección de Infraestructura Ambiental para otras dependencias de la Corporación, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Organismos de Control y demás entidades que los requieran en Biodiversidad y, gestión de microcuencas y áreas de interés ambiental.
20. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

- La gestión institucional en materia de biodiversidad, áreas protegidas y ecosistemas estratégicos es integral, se articula con otros ámbitos como recurso hídrico, bosques, suelos, sistemas de producción y cambio climático.
- Los procedimientos para la realización de visitas técnicas y preparación de informes de seguimiento, control y monitoreo en materia de la diversidad biológica, se realizan de acuerdo con lo establecido en el Sistema de gestión de calidad de Corpocaldas.
- El sistema de información sobre áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y microcuencas abastecedoras en el departamento de Caldas permanece debidamente actualizado y la información es analizada para apoyar procesos de toma de decisiones para la ejecución de proyectos ambientales.
- Los procesos misionales de la Corporación incorporan información relacionada con la conservación de la biodiversidad, las áreas protegidas y el cambio climático.
- Las entidades territoriales, sectores productivos y organismos del SINA regional son asesoradas en temas de conservación de la biodiversidad, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y cambio climático, con oportunidad y calidad.
- Se generan directrices sobre adaptación y mitigación al cambio climático, para ser incorporados en instrumentos de planificación territorial y sectorial.
- Los procedimientos para la realización de visitas técnicas, los informes técnicos, las comunicaciones y los demás documentos que se producen son redactados y presentados conforme a lo establecido en el SGI.
- Los usuarios internos y externos de la Corporación reciben la asesoría permanentemente relacionada con los temas de planificación ambiental.
- Los informes y la documentación relacionada con las funciones del cargo son entregados de manera oportuna y cumplen con criterios de calidad.
- Los sistemas de producción agropecuario y forestal de Caldas incorporan criterios de sostenibilidad y manejo sostenible de recursos naturales.

Corpocaldas

• Los planes, programas y proyectos están debidamente articulados, con enfoque integral y favorecen el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES
• Constitución Política • Estatuto Anticorrupción Código Disciplinario Único • Normatividad y políticas ambientales • Sistema de gestión de calidad de Corpocaldas • Manual de interventoría de Corpocaldas • Instrumentos de Planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales • Conocimientos sobre Biodiversidad, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y cambio climático • Conocimientos en restitución de tierras y proyectos productivos. • Formulación y gestión de proyectos • Contratación Estatal • Técnicas de redacción, ortografía, preparación y presentación de informes • Procesador de texto, hojas electrónicas, bases de datos y software de diseño de presentaciones • Criterios e instrumentos para la gestión de áreas protegidas, instrumentos para la gestión de ecosistemas estratégicos • Asistencia técnica rural a comunidades campesinas en temas de protección y haber trabajado en proyectos de recuperación y restauración de ecosistemas.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
• Área del Conocimiento: Ingeniería. NBC **Ingeniería Agronómica, Ingeniería forestal, Ingeniería Agroforestal o Ingeniería Agrícola,** • Área del conocimiento Agronomía, Veterinaria y Afines. NBC **Agronomía, Medicina Veterinaria o Zootecnia y,** • Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley	• Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.
	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
	• Las competencias comunes del decreto 815 de 2018. • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

Caro.

Corpocaldas

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2044
Grado:	07
Número de Cargos:	24
Dependencia:	Donde se asigne
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión inmediata

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y gestionar procesos relacionados con la planificación ambiental, el ordenamiento, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad; la incorporación de la dimensión ambiental en la producción agropecuaria; la gestión de microcuencas abastecedoras; y la adaptación y mitigación al cambio climático.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO

Son funciones del Profesional Especializado:

1. Diseñar y proponer mecanismos para adelantar procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio en el área de jurisdicción de la Corporación.
2. Orientar, ejecutar y realizar seguimiento a los proyectos relacionados con el ordenamiento, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la incorporación de la dimensión ambiental en la producción agropecuaria, y la gestión de microcuencas abastecedoras.
3. Gestionar, promover y participar en estudios e investigaciones relacionadas con el ordenamiento, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la incorporación de la dimensión ambiental en la producción agropecuaria, y la gestión de microcuencas abastecedoras.
4. Gestionar, promover y participar en estudios e investigaciones que permitan generar directrices con el fin de incorporar el componente de cambio climático en la planificación territorial y sectorial.
5. Participar en el diseño y aplicación de incentivos para la conservación (esquemas de pago por servicios ecosistémicos, mecanismos para compartir beneficios).
6. Analizar, aplicar y recomendar normas y políticas relacionadas con el ordenamiento, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la incorporación de la dimensión ambiental en la producción agropecuaria, la gestión de microcuencas abastecedoras, y la adaptación y mitigación al cambio climático.
7. Acompañar procesos para incentivar la participación social e institucional en procesos de ordenamiento, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la incorporación de la dimensión ambiental en la producción agropecuaria, la gestión de microcuencas abastecedoras, y la adaptación y mitigación al cambio climático.
8. Participar en el diseño de instrumentos y procedimientos para la actualización y seguimiento de la línea base ambiental del área de jurisdicción de la Corporación, y Participar en proyectos y acciones relacionadas con el monitoreo de los recursos naturales
9. Participar en la producción y análisis de la información del Sistema de información ambiental y de gestión de la Corporación.
10. Orientar y asesorar a organismos del sector público y privado y a particulares en procesos relacionados con el ordenamiento, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la incorporación de la dimensión ambiental en la producción agropecuaria, la gestión de microcuencas abastecedoras, y la adaptación y mitigación al cambio climático.

11. Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planificación corporativos: Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, Plan de Acción Institucional, Planes Operativos Anuales de Inversión; y elaborar informes relacionados con dichos planes.
12. Apoyar los procesos de cooperación técnica con el SINA.
13. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la entidad y de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
14. Gestionar la realización de convenios y contratos para el desarrollo de las acciones de la Corporación, y actuar como supervisor en los casos designados por el Director General.
15. Participar en los comités, mesas de trabajo y demás escenarios de coordinación, intra e inter institucionales para los que sea delegado por el Director General o el Jefe inmediato.
16. Analizar los procedimientos internos y velar por la reducción y simplificación de trámites que estén relacionados con el área de su desempeño, que mejoren la atención al ciudadano.
17. Elaborar y presentar oportunamente los conceptos e informes propios del ejercicio de su labor y aquellos que le sean solicitados, en concordancia con las directrices establecidas por la Dirección General, además de velar por la conservación de los archivos de gestión e información de la Corporación que sean de su competencia.
18. Liderar los subprocesos que dentro del modelo de operación por procesos le sean asignados.
19. Gestionar acciones con las entidades territoriales y otras autoridades de policía de conformidad con las leyes y reglamentos y ejercer la función de máxima autoridad ambiental otorgada por la ley.
20. Participar en la elaboración de estudios previos y términos de referencia para la ejecución de los proyectos de la subdirección correspondiente; y realizar la supervisión a los contratos o convenios para los cuales sea designado por el Director General.
21. Participar de las actividades de educación ambiental programadas por Corpocaldas, en los términos que la Corporación lo defina.
22. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

- La gestión institucional en materia de biodiversidad y de microcuencas abastecedoras es integral, se articula con otros ámbitos como recurso hídrico, bosques, suelos, sistemas de producción y cambio climático.
- La información sobre biodiversidad, microcuencas abastecedoras y cambio climático se incorpora oportunamente a la línea base ambiental de la Corporación.
- Los procesos misionales de la Corporación incorporan información relacionada con el ordenamiento de la biodiversidad.
- Las entidades territoriales, sectores productivos y organismos del SINA regional son asesoradas en temas de ordenamiento de la biodiversidad, incorporación de la dimensión ambiental en la producción agropecuaria, con oportunidad y calidad.
- Se generan directrices sobre adaptación y mitigación al cambio climático, para ser incorporados en instrumentos de planificación territorial y sectorial.
- Los procedimientos para la realización de visitas técnicas, los informes técnicos, las comunicaciones y los demás documentos que se producen son redactados y presentados conforme a lo establecidos en el SGI.
- Los usuarios internos y externos de la Corporación reciben la asesoría permanentemente relacionada con los temas de planificación y ordenamiento ambiental.
- Los informes y la documentación relacionada con las funciones del cargo, son entregados de manera oportuna y cumplen con criterios de calidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

- Normatividad y políticas ambientales
- Planificación y ordenamiento ambiental del territorio
- Conocimientos sobre Biodiversidad, cambio climático y producción agropecuaria sostenible

Corpocaldas

• Formulación y gestión de proyectos • Conocimientos en SIG • Estatuto Anticorrupción Código Disciplinario Único • Contratación Estatal • Instrumentos de Planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales • Metodologías de investigación, diseño y evaluación de proyectos • Técnicas de redacción, ortografía, preparación y presentación de informes • Procesador de texto, hojas electrónicas, bases de datos y software de diseño de presentaciones

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
• Área del conocimiento Área del conocimiento Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. NBC **Ingeniería Forestal o Ingeniería Agronómica,** • Área del conocimiento Agronomía, Veterinaria y Afines. NBC **Agronomía,** • Área del conocimiento Matemáticas y Ciencias Naturales. NBC **Biología o Ecología,** • Área del conocimiento Economía, Administración, Contaduría y Afines. NBC **Administración del Medio Ambiente o , Administrador de Empresas Agropecuarias y,** • Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	• Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES** • Las competencias comunes del decreto 815 de 2018 • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

Corpocaldas

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	07
Número de Cargos:	24
Dependencia:	Biodiversidad
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión inmediata

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y gestionar procesos relacionados con la conservación y manejo de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para su uso sostenible, a través de la planificación, gestión comunitaria y social, y restauración integral de los agroecosistemas, garantizando el cumplimiento de las funciones institucionales en el departamento de Caldas.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SUBDIRECCIÓN BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

Son funciones del Profesional Universitario:

1. Diseñar y proponer mecanismos para adelantar procesos de conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el área de jurisdicción de la Corporación.
2. Orientar, ejecutar y realizar seguimiento a los proyectos relacionados con conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la incorporación de la dimensión ambiental en los agroecosistemas, y la gestión para la restauración de áreas aferentes hídricas.
3. Gestionar, promover y participar en estudios e investigaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la incorporación de la dimensión ambiental en los ecosistemas agropecuarios, forestales y microcuencas abastecedoras.
4. Analizar, aplicar y recomendar normas y políticas relacionadas con la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la incorporación de la dimensión ambiental en los ecosistemas agropecuarios, forestales y microcuencas abastecedoras, y la adaptación y mitigación al cambio climático.
5. Gestionar, promover y participar en estudios e investigaciones que permitan generar directrices con el fin de incorporar el componente de cambio climático en la conservación y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.
6. Participar en el diseño y aplicación de incentivos para la conservación (esquemas de pago por servicios ambientales, mecanismos para compartir beneficios).
7. Acompañar procesos para incentivar la participación social e institucional en procesos de conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la incorporación de la dimensión ambiental en los ecosistemas agropecuarios y forestales, la gestión de microcuencas abastecedoras, y la adaptación y mitigación al cambio climático.
8. Participar en el diseño de instrumentos y procedimientos para la actualización y seguimiento de la línea base ambiental del área de jurisdicción de la Corporación, y participar en proyectos y acciones relacionadas con el monitoreo de los recursos naturales
9. Participar en la producción y análisis de la información del Sistema de información ambiental y de gestión de la Corporación.
10. Orientar y asesorar a organismos del sector público y privado y a particulares en procesos relacionados con la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la incorporación de la dimensión ambiental en los ecosistemas agropecuarios y forestales, la gestión de microcuencas abastecedoras, y la adaptación y mitigación al cambio climático.

Corpocaldas

11. Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planificación corporativos: Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, Plan de Acción Institucional, Planes Operativos Anuales de Inversión; y elaborar informes relacionados con dichos planes.
12. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la entidad y de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
13. Gestionar la realización de convenios y contratos para el desarrollo de las acciones de la Corporación, y actuar como supervisor en los casos designados por el Director General.
14. Participar en los comités, mesas de trabajo y demás escenarios de coordinación, intra e interinstitucionales para los que sea delegado por el Director General o el jefe inmediato.
15. Analizar los procedimientos internos y velar por la reducción y simplificación de trámites que estén relacionados con el área de su desempeño, que mejoren la atención al ciudadano.
16. Apoyar la subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas en la identificación y priorización predial, por medio de la emisión de conceptos técnicos ambientales de viabilidad para la adquisición de predios.
17. Apoyar la consolidación de los informes de gestión de la Subdirección para otras dependencias de la Corporación, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Organismos de Control y demás entidades que los requieran en Biodiversidad y, gestión de microcuencas y áreas de interés ambiental.
18. Apoyar la subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas en la atención a PQRDS recibidos por parte de los usuarios en el departamento y proyectar su respectiva respuesta e informe técnico en el aplicativo existente en la corporación para dicho fin
19. Elaborar y presentar oportunamente los conceptos e informes propios del ejercicio de su labor y aquellos que le sean solicitados, en concordancia con las directrices establecidas por la Dirección General, además de velar por la conservación de los archivos de gestión e información de la Corporación que sean de su competencia.
20. Liderar los subprocesos que dentro del modelo de operación por procesos le sean asignados.
21. Participar en la elaboración de estudios previos y términos de referencia para la ejecución de los proyectos de la subdirección correspondiente; y realizar la supervisión a los contratos o convenios para los cuales sea designado por el Director General.
22. Participar de las actividades de educación ambiental programadas por CORPOCALDAS, en los términos que la Corporación lo defina.
23. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

- La gestión institucional en materia de biodiversidad y de microcuencas abastecedoras es integral, se articula con otros ámbitos como recurso hídrico, bosques, suelos, sistemas de producción y cambio climático.
- La información sobre biodiversidad, microcuencas abastecedoras y cambio climático se incorpora oportunamente a la línea base ambiental de la Corporación.
- Los procesos misionales de la Corporación incorporan información relacionada con el ordenamiento de la biodiversidad.
- Las entidades territoriales, sectores productivos y organismos del SINA regional son asesoradas en temas de ordenamiento de la biodiversidad, incorporación de la dimensión ambiental en la producción agropecuaria, con oportunidad y calidad.
- Se generan directrices sobre adaptación y mitigación al cambio climático, para ser incorporados en instrumentos de planificación territorial y sectorial.
- La gestión institucional en materia de biodiversidad, suelos y sistemas de producción agropecuarios, agroindustriales y forestales favorece de manera estratégica la conservación y el aprovechamiento sostenible de recursos naturales Los planes, programas y proyectos están debidamente articulados, con enfoque integral y favorecen el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Los procedimientos para la realización de visitas técnicas, los informes técnicos, las comunicaciones y los demás documentos que se producen son redactados y presentados conforme a lo establecido en el SGI.

Corpocaldas

• Los usuarios internos y externos de la Corporación reciben la asesoría permanentemente relacionada con los temas de planificación y ordenamiento ambiental. • Los informes y la documentación relacionada con las funciones del cargo son entregados de manera oportuna y cumplen con criterios de calidad.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES
• Constitución Política • Estatuto Anticorrupción Código Disciplinario Único • Normatividad y políticas ambientales • Sistema de gestión de calidad de Corpocaldas • Manual de interventoría de Corpocaldas • Instrumentos de Planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales • Conocimientos sobre Biodiversidad, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y cambio climático • Conocimientos en gestión integral de suelos y tierras, y proyectos productivos. • Formulación y gestión de proyectos en restauración ecosistémico • Formulación y gestión de proyectos • Contratación Estatal • Técnicas de redacción, ortografía, preparación y presentación de informes • Procesador de texto, hojas electrónicas, bases de datos y software de diseño de presentaciones • Asistencia técnica rural a comunidades campesinas en temas de protección y haber trabajado en proyectos de recuperación y restauración de ecosistemas. Conocimientos en SIG.
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudio	**Experiencia**
• Área del Conocimiento: Ingeniería. NBC **Ingeniería Agronómica, Ingeniería forestal, Ingeniería Agroforestal o Ingeniería Agrícola,** • Área del conocimiento Agronomía, Veterinaria y Afines. NBC **Agronomía,** • Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	• Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES** • Las competencias comunes del decreto 815 de 2018 • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones